

Toluca de Lerdo, México, a diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio sin número y anexos promovidos mediante paquetería "DHL" en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las **doce horas con veintiocho minutos y diez segundos** del día en que se actúa, por **Elizabeth Flores Hernández**, ostentándose como Secretaria de Ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, en el que remite el **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** interpuesto por **Felipe de Jesús Díaz González**, en contra de la resolución emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA en el expediente CNHJ-MEX-2080/2021 y CNHJ-MEX-2205/2021 Acumulados.

Visto el oficio y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 408, fracción III, inciso c), 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el oficio sin número y anexos, mediante el cual **Elizabeth Flores Hernández**, ostentándose como Secretaria de Ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, remite el **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/376/2022**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de que en el presente juicio se controvierten actos similares a los del expediente identificado con la clave JDCL/371/2022, también, en este asunto es ponente la Magistrada **Martha Patricia Tovar Pescador**.

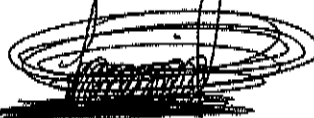
V. Como lo solicitan las partes se tiene por señalada la cuenta de correo electrónico inserta en sus escritos, para oír y recibir notificaciones.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes en sus escritos.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada ponente para que sustancie y, en su caso se acuerde lo que proceda para proponer al Pleno en su oportunidad la resolución que en Derecho corresponda.

**Notifíquese este proveído por estrados.**

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



**LÉTICIA VICTORIA TAVIRA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO**